



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nit. 818000795-4



Concejo Municipal
Secretaría General
Original

Quibdó - Chocó

ACUERDO NUMERO

020

(30 NOV 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO TRIBUTARIO PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES: IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, ALUMBRADO PÚBLICO Y MULTAS DE TRÁNSITO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales conferidas en el artículo 287, 313 numeral 4, 338 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994 artículo 32, numeral 7, decreto 1333 de 1986, la ley 14 de 1983 y la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Quibdó tiene como propósito financiar sus actividades de funcionamiento e inversión, y adicionalmente tiene la responsabilidad de cumplir con las acreencias que se encuentran en el acuerdo de reestructuración de pasivos, dentro del marco establecido por la ley 550/99.

Que el Acuerdo 027 de 2017 no establece beneficios tributarios a los contribuyentes de Alumbrado Público y Multas de tránsito, los cuales representan una parte importante de los ingresos percibidos por el Municipio de Quibdó.

Que al revisar la cartera correspondiente a los principales tributos municipales, se evidencia una alta morosidad en el pago de los mismos por parte de los contribuyentes.

Que si bien es cierto los impuestos son uno de los soportes de financiamiento del gasto público y la inversión del Municipio, también es cierto que las actuales condiciones económicas de la población habitante de Quibdó, no son las más favorables para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Que en forma reiterada los contribuyentes han manifestado su deseo de contar con los incentivos tributarios a final de año, debido a que tienen ingresos adicionales que les permitiría cumplir con su obligación de tributar al Estado.

Que al incentivar el pago de los tributos más importantes del ente territorial, como: El Impuesto Predial Unificado, El ICA, El Impuesto de Alumbrado Público y Las

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª N° 24 a 32



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4



Concejo Municipal
Secretaría General
Original

Quibdó - Chocó

ACUERDO NUMERO

020

(30 NOV 2019)

Multas de Tránsito se busca fortalecer presupuestalmente al Municipio y además aliviar la carga tributaria de las familias Quibdosesas.

Que en la actualidad, solo se está aplicando el alivio tributario sobre el 50% de los intereses generados de la vigencia 2018 y anteriores, sobre el Impuesto Predial Unificado.

Que el Parágrafo 1° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, faculta a los concejos Municipales para que mediante acuerdo, a iniciativa del Alcalde, establezcan la forma y los medios como los Municipios puedan otorgar los beneficios, establecidos en el inciso final del artículo 13, 46 y 368 de la Constitución Nacional.

Que la política de alivio o beneficio tributario es competencia del Honorable concejo Municipal de conformidad con el mandato Constitucional y los artículos 32 y 91 de la Ley 136 de 1994.

Que el otorgamiento de este beneficio tributario se aplica a la luz de los principios establecidos en el artículo 363 de la Constitución Política de Colombia, el cual se fundamenta en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.

Que compete a los concejos Municipales, conforme al artículo 313 ordinal 4 de la Constitución Política "Votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los Tributos y los gastos locales", competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en los artículos 338 y 363 ibídem.

Que el artículo 294 establece: "la ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales" ...por lo tanto son las corporaciones públicas de las respectivas entidades territoriales las que tienen plena competencia para otorgar beneficios tributarios a favor de los contribuyentes de los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter territorial.

Que la Administración Municipal ha dirigido su accionar en continuar aplicando políticas de inversión a través de incentivos que a su vez permitan beneficiar a las partes comprometidas, es decir que con ellos se fortalezcan las arcas Municipales.

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª Nº 24 a 32



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4



Concejo Municipal
Secretaría General
Original

Quibdó - Chocó

ACUERDO NUMERO 020

(30 NOV 2019)

Que con base en los anteriores considerandos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase beneficio tributario del 80% de los intereses o recargos, a partir de la aprobación del acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2019, para los contribuyentes que cancelen en su totalidad la deuda de los siguientes impuestos en el Municipio de Quibdó: impuesto predial, Impuesto de Industria y Comercio, El Impuesto de Alumbrado Público y Las Multas de Tránsito, correspondiente a las deudas de vigencias fiscales anteriores y la vigente.

PARÁGRAFO: El beneficio anterior incluye a las personas naturales y/o jurídicas que hayan suscrito acuerdos de pago, sobre el saldo pendiente a cancelar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese a la Alcaldesa a través de su Secretaria de Hacienda Municipal para que realice la liquidación de los impuestos descritos, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: La señora Alcaldesa adelantará la divulgación ampliamente de los beneficios del presente acuerdo por los medios de comunicación locales y regionales.

ARTÍCULO CUARTO: Los pagos realizados a través de cruces de cuentas o dación en pagos no podrán gozar de los beneficios y estímulos consagrados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias estipuladas en otros acuerdos.

Dado en Quibdó, a los 30 NOV 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AMILKAR MENA BUENANOS
Presidente


SOCRATE ASPRILLA PALACIOS
Secretario General

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE

concejomupaldequibdo@hotmail.com

Cra. 2ª N° 24 a 32



República de Colombia
Departamento del Chocó
Municipio de Quibdó
Concejo Municipal
Nº. 818000795-4

 **Concejo Municipal**
Secretaría General
Original
Quibdó - Chocó

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE QUIBDÓ.**

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE ACUERDO No. 020 DEL 30 NOV 2019 POR
MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO TRIBUTARIO PARA LOS
CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES: IMPUESTO
PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, ALUMBRADO PÚBLICO Y MULTAS DE
TRÁNSITO.

FUE DISCUTIDO Y APROBADO EN LOS DEBATES Y TERMINOS DE LA LEY 136 DE 1994.

EN LOS DEBATES REGLAMENTARIOS REALIZADOS Y VERIFICADOS ASÍ:

PRIMER DEBATE: EN COMISION TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA
PÚBLICA, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, ponente: HONORABLE CONCEJAL FANO
MORENO ARROYO.

SEGUNDO DEBATE: EN SESIÓN PLENARIA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2019, ponente
HONORABLE CONCEJAL FANO MORENO ARROYO.

ESTE PROYECTO SE PRESENTÓ POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE
QUIBDÓ.


SOCRATE ASPRILLA PALACIOS
Secretario General

REMISIÓN HOY 03 DIC 2019, REMITO CON OFICIO EL PRESENTE
ACUERDO AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ, PARA SU
RESPECTIVA SANCIÓN.

Atentamente,


SOCRATE ASPRILLA PALACIOS
Secretario General

QUIBDÓ, UN SUEÑO POSIBLE.
concejomupaldequibdo@hotmail.com
Cra. 2ª Nº 24 a 32



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Quibdó

NIT. 891680011-0

DESPACHO DEL ALCALDE

**CONSTANCIA DE RECIBO DE UN PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL
PARA TRÁMITE DE SANCIÓN**

Recibí para trámite de sanción 03 de diciembre de 2019, el Proyecto de Acuerdo No 020 del 30 de noviembre de 2019.

VANESSA MARTÍNEZ BECERRA
Secretaria del Despacho del Alcalde

SANCIÓN 020 DE 2019

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ – CHOCÓ, hoy 03 de diciembre de 2019, sanciona y ordena publicación del proyecto de **ACUERDO** Municipal No.020 del 30 de noviembre de 2019, **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN BENEFICIO TRIBUTARIO PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES: IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, ALUMBRADO PUBLICO Y MULTAS DE TRÁNSITO.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se ordena remitir copias del mismo a la división jurídica de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, confirme al art.82 de la ley 136 de 1994, adicionando por el art 91 de la ley 1551 de 2012.

MARY DEL CARMEN URRUTIA MURILLO
Alcaldesa Municipal de Quibdó (E)

MARY DEL CARMEN URRUTIA MURILLO
Secretaria General

Proyecto: Vanessa Martínez Becerra
Revisó y Aprobó: Mary Urrutia



Quibdó productivo, territorio competitivo!



Carrera Segunda No 24A - 32, Telefax 671 21 75 Código Postal: 270001.
Correo-e: alcaldia@quibdo-choco.gov.co, Quibdó - Chocó.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN:

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo Municipal No. 020 del 30 de noviembre de 2019, se publica hoy, en cartelera Municipal y en la página web de Municipio de Quibdó –Chocó.


VANESSA MARTÍNEZ BECERRA
Secretaria del Despacho del Alcalde

FIJADO HOY: 03-12-19

FIRMA: 

DESEFIJADO HOY: 06-12-19

FIRMA: 

Se remite copias a la división jurídica, de la gobernación del Chocó, para su revisión legal, conforme al art.82 de 1994, adicionada por el art.91 de la ley 1551 de 2012.


MARY DEL CARMEN URRUTIA MURILLO
Secretaria General

Proyectó: Vanessa Martínez Becerra
Revisó y Aprobó: Mary Urrutia

Quibdó productivo, territorio competitivo!